



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9166

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 212,20.- (PESOS DOSCIENTOS DOCE CON VEINTE CENTAVOS), a favor del agente GRASSO MARCELO, Legajo nº 13.994/4 conforme se detalla, en concepto de:

- 1.1.1.3.7. Licencia No Gozada/98 \$ 212,20

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los organismos que en cada caso se indican:

- Sindicato \$ 3,18

Artículo-2º: Impútese la suma indicada en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1998.-

Finalidad 5 – Subprograma 6

- Partida 1.1.1.3.7. Licencia No Gozada/98 \$ 212,20 en exceso

Artículo-3º: Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1998.-

Artículo-4º: Registrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-





Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de noviembre de 2000 .-

Alvarado

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino

MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2145
DE FECHA 14 NOV 2000

Registrada bajo el N° 9166

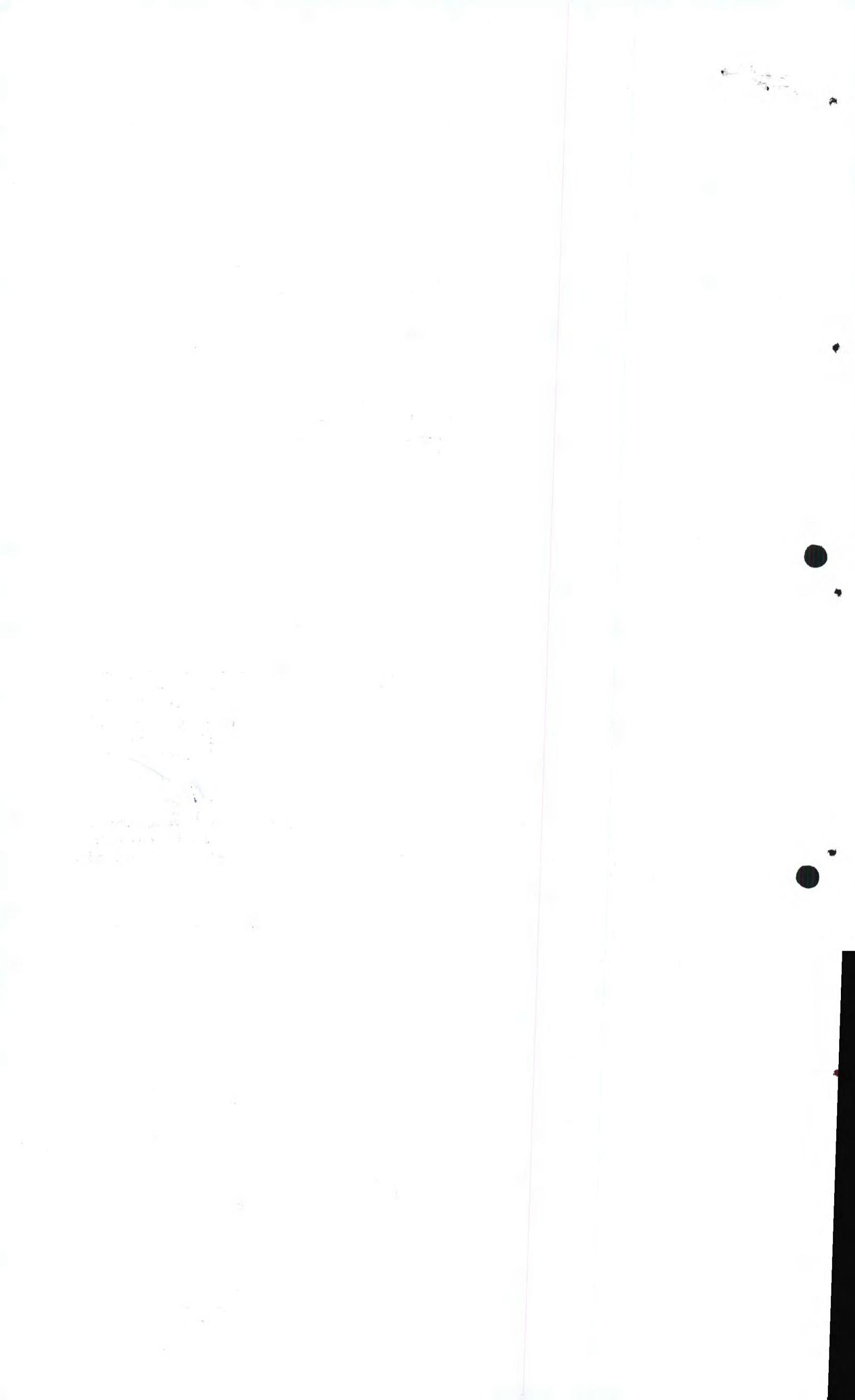
Alicia B. Stepanoff Michailoff

DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

Alicia B. Stepanoff Michailoff

DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9166

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 212,20.- (PESOS DOSCIENTOS DOCE CON VEINTE CENTAVOS), a favor del agente GRASSO MARCELO, Legajo nº 13.994/4 conforme se detalla, en concepto de:

- 1.1.1.3.7. Licencia No Gozada/98 \$ 212,20

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los organismos que en cada caso se indican:

- Sindicato \$ 3,18

Artículo-2º: Impútese la suma indicada en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1998.-

Finalidad 5 – Subprograma 6

- Partida 1.1.1.3.7. Licencia No Gozada/98 \$ 212,20 en exceso

Artículo-3º: Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1998.-

Artículo-4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-





Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de noviembre de 2000 .-

Francisco M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2145
DE FECHA 14 NOV 2000

| | |
|--|------|
| Registrada bajo el N° | 9166 |
| | |
| ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO | |

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

